



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

**Diligencia** que pongo Yo, la secretaria general, para hacer constar que con esta misma fecha se han hecho públicas mediante su inserción en los Tablones de Anuncios, las relaciones de candidatos preseleccionados para la Oferta de Empleo, una plaza “**Personal docente curso Docencia de la Formación Profesional para el empleo**”, una plaza “**Personal docente curso Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil**”

Se abre un plazo para presentar solicitud ajustada al modelo que se adjunta a las bases de la convocatoria en el plazo de dos días naturales, hasta el día 21 de marzo de 2018, miércoles.

Y para que así conste, firmo la presente, en Olivenza a 19 de marzo de 2018

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Díaz Donaire



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable  
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

## ANEXO OFERTA EMPLEO PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE CURSO DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL y DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### Primera. Objeto de la convocatoria y ámbito temporal.

Es objeto el proceso de selección de personal docente para la impartición de las acciones formativas denominadas "DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO" y "DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL", de conformidad con el Decreto 97/2016, por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.

Dado que el personal que participe en estas acciones formativas deben reunir los requisitos específicos indicados en el artículo 22 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación (D.O.E. núm 132, de 11 de julio de 2016).

Vista la excepcionalidad del procedimiento, así como de los objetivos de la estrategia local de empleo de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura se acude a la colaboración del Servicio Público de Empleo para el proceso selección mediante preselección previa mediante oferta de empleo.

Los puestos de trabajo objeto de la lista de espera son los siguientes:

- Docente para curso de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- Docente de la Formación Profesional para el Empleo

El proceso de selección se realizará por el sistema de oposición.

### Segunda. Características de la contratación:

- Jornada de trabajo: A tiempo parcial, 5 horas diarias de lunes a viernes.
- Tiempo de contratación: La modalidad del contrato es temporal de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Retribuciones: Estará dotado con las retribuciones correspondientes a la dotación presupuestaria incluida en el programa de los distintos cursos concedidos.

### Tercera. Condiciones y requisitos generales

Para participar en las pruebas de selección, será necesario reunir, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el

Manuel J. González Andrade (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 15/03/2018  
HASH: 577ba41a44448d54641859bbc21638c3





Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable  
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos:

1.º.- Poseer nacionalidad española. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.º.- Ser español/a, o ciudadano/a de la Unión Europea, o Nacional de otro Estado, conforme establece el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.º.- No estar incurso/a en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

Que la diversidad funcional de los aspirantes les permita desempeñar las tareas del respectivo puesto de trabajo.

4.º.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, conforme al modelo que figura junto a la solicitud (se incluye en la propia solicitud del Anexo II).

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5º.- Si perjuicio de las previsiones contempladas en el artículo 22 del Decreto regulador de las acciones formativas, deberán estar en posesión de la titulación de:

- Docente en curso de docencia de la formación profesional para el empleo: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes o Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Docente curso de dinamización en actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes o Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes o Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad o Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional Actividades culturales recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

En el caso de personal comunitario o extranjero la titulación deberá estar convalidada por órgano competente.

6º. Aparecer inscrito en el listado remitido a este Ayuntamiento por la oficina local del SEXPE y encontrarse en situación de desempleo a la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante toda la vigencia de la lista, en el momento de ser llamado para cubrir un puesto.

7º. A los efectos previstos en la disposición adicional trigésimo cuarta de la Ley 3/2017, no podrán ser seleccionados aquellos trabajadores que hubiesen sido contratados con



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable  
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

anterioridad, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un período de 30 meses. Igualmente la duración no podrá ser superior a 3 años.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### **Cuarta. Presentación de solicitudes**

Una vez preseleccionado por el Sexpe, deberán presentar solicitud, ajustada al modelo que se adjunta como anexo II de las presentes bases, en el plazo de dos días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y, de carácter complementario, en la página web del ayuntamiento de Olivenza.

Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que se decidan por esta última forma de presentación de solicitudes deberán simultáneamente remitir al fax número 924490209 del Ayuntamiento, justificante de presentación de la solicitud ante el organismo correspondiente.

Los errores de hecho que contenga la solicitud o documentación adjunta, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

A partir de esta primera publicación, todas las restantes publicaciones referidas a la presente convocatoria se llevarán a cabo únicamente en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento y de carácter meramente complementario podrá realizarse en la página web municipal.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista de admitidos con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de las pruebas.

#### **Quinto. Tribunal de Selección.**

El Tribunal Calificador encargado de la valoración del concurso-oposición de estará constituido de la siguiente forma:

##### **Presidente/a:**

Titular: D<sup>a</sup>. María Soledad Díaz Donaire, empleada público del Ayuntamiento de Olivenza.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Juana Martínez Sedas, empleada público del Ayuntamiento de Olivenza.

##### **Vocales:**

Titular: D. Antonio Estévez Jimeno, funcionario del Ayuntamiento de Olivenza.  
Suplente: D. Luis Méndez Ortiz, empleado público del Ayuntamiento de Olivenza.

Titular: D<sup>a</sup>. Consuelo Martínez Antúnez, empleada público del Ayuntamiento de Olivenza.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Gemma Condiño Perera, empleada público del Ayuntamiento de Olivenza.





Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable  
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Titular: Un empleada/o público designado por el SEXPE, en representación de otra administración pública.

Suplente: Un empleada/o público designado por el SEXPE, en representación de otra administración pública.

**Secretario:**

Titular: D. José Condiño Sopa, empleado del Ayuntamiento de Olivenza, que actuará sólo con voz, pero si voto. Su labor se ceñirá a dar fe pública.

Suplente: D<sup>a</sup>. Monserrat Morera Varón, empleada público del Ayuntamiento de Olivenza.

Podrá estar también presente un representante de cada una de las Centrales Sindicales representativas en este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado además por suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares se designan.

El Tribunal podrá disponer, por mayoría de sus miembros, la incorporación de asesores/as especialistas para la valoración de las solicitudes, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal, actuando, por tanto, con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, y en todo caso, se requiere la asistencia del Presidente/a y el Secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, el Presidente/a tendrá voto de calidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo por escrito a la Corporación, cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del sector público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los/las aspirantes en la forma y casos que determina el artículo 24 del mismo texto legal.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir las indemnizaciones por razón de servicio, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 462/2002. A los efectos previstos en el artículo 30 del mencionado Real Decreto, este órgano colegiado se considerará encuadrado dentro de la categoría segunda.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo no previsto en las Bases.

El Tribunal se extinguirá una vez concluidos los trabajos que determinaron su constitución.

**Sexta.- Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección de los aspirantes será de oposición y comprenderá una prueba que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los





Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable  
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la categoría a la que se aspira. Dicha prueba, que tendrá carácter eliminatorio para todo aquel aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos, consistirá:

Contestar por escrito en un tiempo máximo de cincuenta minutos, a un cuestionario de 20 preguntas, sobre el temario publicado en el anexo I, con cuatro opciones de respuesta, siendo únicamente una de ellas correcta, relacionadas con el temario anexo.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 4 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

La calificación del ejercicio se realizará de manera objetiva, Cada pregunta bien contestada se puntuará con 0,50 punto, y las erróneas o en blanco no se valorarán. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos un 5.

#### **Séptima.- Empate en la puntuación.**

En caso de empate en la puntuación, se dirimirá atendiendo al criterio de mayor antigüedad en demanda de empleo.

#### **Octava.- Lista de espera o bolsa de trabajo.**

Se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo, con vigencia hasta el fin de contratación, o en el caso de que se produzcan bajas por I.T., renuncias y otros, siguiendo el orden de puntuación obtenida por los/las restantes aspirantes.

#### **Novena.- Contratación.**

Una vez se eleva propuesta de contratación el Tribunal calificador, el/la aspirante seleccionado/a dispondrá de 1 días naturales para la presentación de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de Tarjeta Sanitaria.
- Certificado Médico en modelo oficial.
- Declaración Jurada de no haber sido expedientado en ninguna Administración Pública.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Posteriormente, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución sobre la contratación del seleccionado/a

#### **Décima.- Incidencias.**

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnadas por los interesados en los casos y en las normas establecidas en la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable  
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Olivenza, 7 de febrero de 2018

Fdo: Manuel J. González Andrade

## ANEXO I

### TEMARIO COMÚN

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. La Reforma Constitucional.
- Tema 2.- Constitución Española: Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.
- Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Principios. Características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Tema 4.- El régimen local español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. La Administración Local: Entidades que comprende.
- Tema 5.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 6.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres,

### TEMARIO ESPECÍFICO

#### **Docente curso Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil**

- Tema 1.- Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil
- Tema 2.- Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre

#### **Docente de la formación profesional para el empleo**

- Tema 1.- Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en formación profesional para el empleo
- Tema 2.- Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo.



Cod. Validación: 4LP9264L56ZG5ZQAY9NNEGZLL | Verificación: <http://olivenza.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable  
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

## ANEXO II





Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable  
y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

## 1 PLAZA O CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE ASPIRA

1.1. Plaza	EXPTE. 2018
	1.2 Aprobadas JGL

## 2. DATOS PERSONALES

2.1 Primer Apellido		2.2 Segundo Apellido		2.3. Nombre	
2.4 DNI	2.5 F. Ncto.	2.6 Teléfono fijo/móvil		2.7 Correo electrónico	
2.8 Domicilio		2.9 Localidad		2.10 C. Postal	2.11 Provincia

## 3. EXPONE

3.1 Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Olivenza para la contratación de dos puestos de DOCENTE, de carácter laboral temporal con destino a cursos de DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO" y "DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL".

3.2 Que reúno todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base tercera de la Convocatoria.

3.3 Que he leído las bases de la convocatoria y acepto formar parte de la misma

## 4. DECLARA

4.1 No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

4.2 Que aparece inscrito/a en el listado de demandantes de empleo enviado por el SEXPE al Ayuntamiento de Olivenza y se encuentra en situación de desempleado/a.

4.3 Que no se encuentra incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

4.4 Declaro bajo \_\_\_\_\_ juramento o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida desarrollar las funciones propias del puesto demandado.

## 5. SOLICITA

5.1 Ser admitido a la presente convocatoria

## 6. APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- DNI.
- Titulación exigida.
- Certificado médico en modelo oficial.
- Declaración jurada de no haber sido expedientado en ninguna Administración Pública.

En Olivenza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018  
(Firma)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA**



Cód. Validación: 4LP284L63G2QAY9NNEGZLL | Verificación: <http://olivenza.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

Centro de Empleo  
Olivenza

**OFERTA DE EMPLEO**

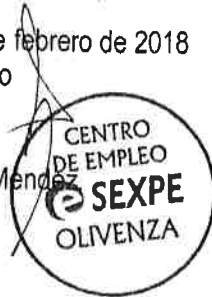
Relación de candidatos preseleccionados para la oferta Nº 11/2018/1559 de "PERSONAL DOCENTE curso DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO" para el AYTO. DE OLIVENZA, ordenad@s por mayor adecuación al puesto indicado en la Oferta de Empleo.

Estimados Sr@s., es importante que nos comuniquen los resultados de la selección que han realizado para que podamos actualizar las demandas de servicios de los candidatos:

APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO SELECCIÓN:					
	1	2	3	4	5	6 (fecha)
MENDEZ CALLEJA, Yolanda						
CALVINO CAYERO, Gloria						
BOZA DÍAZ, Maria Pilar						

En Olivenza, a 26 de febrero de 2018  
El Director del Centro

Aniceto Fernández Méndez



**RESULTADO SELECCIÓN:**

En Olivenza, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Fdo.:

Códigos de Resultados:

- 1- No presentado.
- 2- No quiso el puesto por: \_\_\_\_\_
- 3- No aceptó las siguientes condiciones: \_\_\_\_\_
- 4- No interesa al empresario por: \_\_\_\_\_
- 5- Queda en lista de espera.
- 6- Contratado (indicar la fecha de inicio de la relación laboral).

Centro de Empleo  
 Olivenza

**OFERTA DE EMPLEO**

Relación de candidatos preseleccionados para la oferta Nº 11/2018/1558 de "PERSONAL DOCENTE curso DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL" para el AYTO. DE OLIVENZA, ordenad@s por mayor adecuación al puesto indicado en la Oferta de Empleo.

Estimados Sr@s., es importante que nos comuniquen los resultados de la selección que han realizado para que podamos actualizar las demandas de servicios de los candidatos:

APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO SELECCIÓN:					
	1	2	3	4	5	6 (fecha)
MAYA PÍRIZ, Luz María						
GAMERO CONDIÑO, Esther						

En Olivenza, a 26 de febrero de 2018  
 El Director del Centro

Aniceto Fernández Méndez



RESULTADO SELECCIÓN:

En Olivenza, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Fdo.:

Códigos de Resultados:

- 1- No presentado.
- 2- No quiso el puesto por: \_\_\_\_\_
- 3- No aceptó las siguientes condiciones: \_\_\_\_\_
- 4- No interesa al empresario por: \_\_\_\_\_
- 5- Queda en lista de espera.
- 6- Contratado (Indicar la fecha de inicio de la relación laboral).